

VISTO:

La solicitud del Director de Vialidad con relación a vehículos de rezago que podrían destinarse a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informe de la oficina de Patrimonio los elementos identificados como Camión N° 202, Camión N° 018 y Cargador Frontal N° 203 se encuentran fuera del servicio.

Que dichos elementos le sirven a la mencionada entidad para ser incluidos como parte de pago de la adquisición de bienes necesarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfiérese a título gratuito a la **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS** de Coronel Dorrego, reconocida como Entidad de Bien Público por Legajo N° 005, los siguientes bienes del patrimonio municipal:

Nº de Inventario Municipal	Bien
CAMION N° 202	Marca Ford, modelo F600, fabricado en 1972, dominio VAT 078, chasis Ford N° KA4LMD- 26831, sin motor.
CAMIÓN N° 018	Marca Chevrolet, modelo C-60 fabricado en el año 1973, dominio VAT 083, chasis Chevrolet H0700910 sin motor.
CARGADOR FRONTAL N° 203	Marca Allis Chalmers, fabricado en el año 1978, motor Fiat N° CP 3 70201014-2425044M.

ARTÍCULO 2º) Dispónese la baja del Patrimonio Municipal a los bienes descriptos y registrados en la forma que se refiere en el Artículo 1º)

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Mayo de 2009.-